

# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935  
www.ibivirtual.com OFICINA TÉCNICA / Negociat SV12 Eixida:

Expediente	Aparcamiento subterráneo en parcela EL 50 y EL 60 (sector R-10) (Plaza de la Libertad)
Asunto	Informe sobre PROYECTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (APERTURA)
Informe	<p>Requerida por la Arquitecta Municipal, para emitir informe sobre el contenido del Proyecto de Calificación Ambiental (Apertura) para un Aparcamiento Subterráneo, aportado por Gestrumar 2001 S.L., en la Plaza de la Libertad, en vistas a servir de base a la posterior solicitud de licencia ambiental, se informa que:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El proyecto técnico está redactado en base al <b>Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas</b>, debiendo ampliar su contenido para adecuarlo a la <b>Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental</b>.  Para ello debe recoger el contenido mínimo que detalla el artículo 48 de la ley 2/2006 y artículo 53 del Decreto 127/2006 que desarrolla la Ley, esto es:<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de actividad, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y los relativos a incendios, seguridad y sanitarios.</li><li>• En su caso, la documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el art. 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de La Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.</li><li>• Estudio acústico conforme al art. 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de La Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica y Decreto 266/2004.</li><li>• Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.</li><li>• Si procede, programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el art. 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.</li><li>• Si procede, justificación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.</li></ul></li><li>2. En el proyecto deberá quedar constancia del cumplimiento de los condicionantes del PGOU que le sean de aplicación, y en concreto los definidos en el artículo 11.9. 4 para Aparcamientos Públicos. Deberá</li></ol>



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935  
www.ibivirtual.com OFICINA TÉCNICA / Negociat SV12 Eixida:

hacer referencia a la existencia del "Estudio del Impacto del Aparcamiento sobre las Condiciones Ambientales y Circulatorias" y las medidas correctoras o minimización de incidencias allí propuestas.

3. En el proyecto técnico se detalla el cumplimiento de determinados aspectos del Código Técnico de la Edificación que le son de aplicación, como son el DB SI Seguridad en caso de Incendios o DB HS de Salubridad; sin embargo, no se tiene en cuenta el cumplimiento de DB SU Seguridad de Utilización, que en particular en su sección SU 7 "Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento" debe ser considerado en el proyecto.
4. En el proyecto se justifica el cumplimiento del DB SI Seguridad en caso de Incendios del CT, sin embargo, se han observado algunos puntos que debe revisarse, tales como: espacios ocupables cuyo recorrido máximo de evacuación hasta alguna salida excede el máximo permitido en la Tabla 2.2. de la sección SI 1. Debe justificar la clase de reacción al fuego de los elementos constructivos. Deberá garantizar que las escaleras de evacuación cumplen las condiciones de escaleras especialmente protegidas. Debe disponer de Sistema de Control de humo de incendio. Debe disponer de hidrante exterior. En definitiva debe justificar el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos que le sean de aplicación.
5. No se detalla el cumplimiento de la normativa de accesibilidad, Decreto 39/2004 de Accesibilidad en la Edificación de Pública Concurrencia y en el Medio Urbano, así como Orden 25 de mayo de 2004 y Orden 9 de junio de 2004, ambas de desarrollo del Decreto. En concreto deberá justificar el cumplimiento del artículo 6. 3. C de la Orden 9 de junio de 2004, que define las condiciones que deben reunir la salida de vehículos cuando interfiera un itinerario peatonal, así como artículo 12 específico para Aparcamientos.
6. Las salidas y tomas de ventilación deberán realizarse de forma que no se causen molestias ni produzcan olores o temperaturas apreciables sin medios mecánicos. Deberá contar con sistema de achique en caso de inundación.
7. Las Instalaciones que deben disponer de autorización específica de otras administraciones, tales la instalación eléctrica ( en la que se definirá la ventilación suficiente), si bien se describen en el proyecto, no se han estudiado, puesto que la autorización administrativa para su puesta en marcha garantizará el cumplimiento de la normativa específica. Siendo requisito indispensable para el ejercicio de la actividad que se aporte copia de dicha autorización administrativa, debiendo presentar para ello los correspondientes proyectos y documentación técnica necesaria en la administración competente.

# Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935  
[www.ibivirtual.com](http://www.ibivirtual.com) OFICINA TÉCNICA / Negociat SV12 Eixida:

## Conclusión

Por lo tanto, para garantizar la adecuación de la actividad a las determinaciones legales que le son de aplicación, el proyecto para solicitud de licencia de actividad debe estar suscrito por técnico competente, visado y que garantice el cumplimiento de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y Decreto 127/2006 que la desarrolla, así como justificar el cumplimiento del resto de normativa que le sea de aplicación.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Ibi, a 5 de marzo de 2008

La Ingeniera Municipal

  
